

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 6 de mayo de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL EL ECO DE ALHAMA PARA LA EDICIÓN DE LA REVISTA EL ECO DE ALHAMA 2024.

El Plan Provincial de Cultura y Cine 2024, aprobado por el Pleno de esta Diputación de Almería en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2024, incorpora en su programación las ayudas a la edición de revistas culturales y de divulgación científica, con la pretensión de contribuir al enriquecimiento del patrimonio bibliográfico y la difusión de las singularidades de distintas zonas geográficas de nuestra provincia. En todos ellas se acredita, entre otras cualidades, su grado de consolidación, calidad y tratamiento divulgativo de sus contenidos, aportación a la investigación en sus ámbitos de actuación o disponer de registros de ISSN y Depósito Legal.

El presupuesto general de la Diputación de Almería 2024 contempla una subvención nominativa a la Asociación Cultural “El Eco de Alhama”, por importe de 2.500,00 euros para la edición de la Revista El Eco de Alhama 2024.

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2024, aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2024 (acuerdo número 3); entre las distintas líneas que contempla, incluye la relativa a la subvención objeto de este expediente.

Con fecha 16 de abril de 2024 y nº de registro de entrada 30.828, la Asociación Cultural El Eco de Alhama solicita la subvención de 2.500,00 euros prevista en el presupuesto general de la Diputación de Almería 2024 para la edición de la Revista “El Eco de Alhama”, adjuntando memoria del proyecto de revista. Asimismo, con fecha 25/04/2024 y número 34379 de registro de entrada, presenta presupuesto estimado de gastos e ingresos. La fecha prevista para su edición es en diciembre de 2024.

La Jefa del Departamento de Coordinación del Instituto de Estudios Almerienses, atendiendo a los antecedentes citados y a la trayectoria solvente de la entidad editora, en fecha 2 de mayo de 2024, informa favorablemente la solicitud formulada (informe con URL de verificación https://ov.dipalme.org/csv?id=Ra_bFlp4Es2pviQiypqCrw==).

Según se desprende de la memoria presentada por la asociación, la suma del importe aportado por el Ayuntamiento de Alhama de Almería, junto con el solicitado a la Diputación de Almería, no supera el coste total de la edición de esta revista cultural, que se estima en 5.876,00 euros; no constando ninguna otra aportación, procedente de entidades públicas o privadas, para el mismo proyecto.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION DE ALMERIA (P04000000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=MC186DPKS_gMcyZqPKz0LA== con sello electrónico en fecha 24/05/2024 - 12:22:15. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Lkwf7wIHjr46fpZ5gdxztQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/05/2024 12:00:32
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Lkwf7wIHjr46fpZ5gdxztQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En informe de la Jefa del Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, consta que la subvención que se propone se lleva a cabo en cumplimiento de los fines Instituto de Estudios Almerienses, Centro de Estudios Locales de la provincia de Almería integrado en el Área de Cultura de la Diputación por acuerdo de Pleno adoptado en sesión de 28 de julio de 2017. Entre los citados fines, se incluyen los que se indican a continuación, dirigidos, fundamentalmente, a la promoción de la cultura en todo el territorio provincial:

- Fomentar el conocimiento, investigación y divulgación de temáticas almerienses a través de la organización de actividades, la edición de publicaciones y ayudas a la investigación.
- Propiciar y fomentar el desarrollo científico, cultural, artístico y socioeconómico de la Provincia de Almería. Realizar actividades para la divulgación de aspectos vinculados a la historia, etnografía, arte, literatura, ciencias sociales, medio ambiente, geografía, etc.
- Editar publicaciones.
- Apoyar la investigación.
- La cooperación con otras entidades.

Tal como se indica en dicho informe, en el Instituto de Estudios Almerienses obra documentación en la que se constata la colaboración de la Diputación con distintas asociaciones de la provincia para la edición de revistas culturales, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, habiéndose mantenido dicha colaboración a lo largo de los años, hasta la actualidad. Todo ello, en el marco de las políticas llevadas a cabo por la entidad provincial, desde la creación del IEA, para el fomento de la edición de revistas culturales y de divulgación científica.

En la fase de instrucción del procedimiento, por el Servicio Jurídico Administrativo del Área, se han realizado las consultas en la base de datos de la Diputación de Almería y en la Plataforma de Intermediación de Datos, en relación al artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 2 de la Ordenanza de Subvenciones de esta Diputación, a efectos de determinar si la Asociación Cultural El Eco de Alhama cumple con los requisitos exigidos para tener la condición de beneficiario de asistencia económica.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención nominativa a la Asociación Cultural “El Eco de Alhama” para la edición de la Revista “El Eco de Alhama, 2024”, y, en consecuencia, autorizar un gasto de dos mil quinientos (2.500,00) euros, con cargo a la aplicación 8100 334 48900 “transferencias nominativas”.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION DE ALMERIA (P04000000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=MC186DPKS_gMcyZqPkZ0LA== con sello electrónico en fecha 24/05/2024 - 12:22:15. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Lkwf7wIHjr46fpZ5gdxztQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería			Firmado	24/05/2024 12:00:32
Observaciones				Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Lkwf7wIHjr46fpZ5gdxztQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



2º) La subvención nominativa será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien, en ningún caso, el importe de los fondos podrá superar el coste de la actividad financiada.

3º) La Asociación Cultural El Eco de Alhama, una vez recibida la notificación de concesión de la ayuda, dispondrá de un plazo de cinco días para remitir escrito de aceptación o renuncia. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que la aceptan.

4º) La Asociación Cultural El Eco de Alhama destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería a financiar los gastos de maquetación e impresión de la Revista El Eco de Alhama 2024.

5º) El libramiento se realizará con posterioridad a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos concedidos. El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa será de tres meses a partir de la fecha de presentación de la revista; evento que deberá comunicar obligatoriamente al Instituto. El importe mínimo a justificar ascenderá a la cantidad de dos mil quinientos (2.500,00) euros.

6º) La justificación de los fondos deberá presentarse electrónicamente en la oficina virtual de la Diputación de Almería, y contendrá la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el punto 7º de esta resolución y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, suscrita por el responsable de la asociación.

b) Memoria económica justificativa del coste de la actuación realizada, que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la subvención de la Diputación.

- Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por el importe de la subvención concedida.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para la edición de la revista, relacionando los gastos a los que han sido destinados

7º) La Asociación Cultural “El Eco de Alhama” deberá:

- Recoger, en la ficha técnica de la revista al Instituto de Estudios Almerienses como entidad colaboradora, y, en la cubierta trasera, deberá incorporarse el anagrama de este centro de estudios locales, el cual puede descargarse en la web realmerienses.es/Conócenos/Logotipo.

- Citar al IEA en los soportes de difusión que realice la entidad editora (páginas web, correos electrónicos, redes sociales, material impreso, etc.).

- Invitar al Instituto, con una antelación mínima de siete días, a los actos de presentación que se programen, con el fin de que esta institución valore la posibilidad de

Código Seguro De Verificación	Lkwf7wIHjr46fpZ5gdxztQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/05/2024 12:00:32
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Lkwf7wIHjr46fpZ5gdxztQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



que un representante asista a los citados actos. La comunicación se realizará vía correo electrónico en la que conste fecha, lugar, hora e intervinientes previstos.

- Remitir al IEA un dossier en soporte digital, con datos de asistencia en actos de presentación, cobertura en medios de comunicación, reportaje fotográfico o de video y cualquier otra información que se considere relevante.

- Entregar 5 ejemplares de la revista subvencionada.

8º) Se producirá la pérdida total o parcial del derecho al cobro de la ayuda económica concedida, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION DE ALMERIA (P04000000F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=MC186DPKS_gMcyZqPKZoLA== con sello electrónico en fecha 24/05/2024 - 12:22:15. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Lkwf7wIHjr46fpZ5gdxztQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/05/2024 12:00:32
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Lkwf7wIHjr46fpZ5gdxztQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

